MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE SALA A PRESTAR CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "INÉDITOS. FONDOS DESCONOCIDOS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA" (EXPTE. CONTR 2021 665813)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, en particular de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la citada Ley se redacta la presente memoria justificativa.

PRIMERO. Conforme a la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA Nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias, corresponde al Delegado Territorial, la aprobación del presente expediente de contratación.

En cuanto al pliego de cláusulas administrativas particulares se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha de 1 de junio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/81).

SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de auxiliares de sala para cubrir las necesidades derivadas de la organización de la exposición temporal denominada provisionalmente "Inéditos. Fondos desconocidos del Museo de Bellas Artes de Granada", como son la atención al público, la información multilingüe y la recogida de datos estadísticos de acuerdo con las determinaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPT).

TERCERO. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Según el artículo 30.3 LCSP, la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley. Esta Delegación actualmente carece de los medios humanos y materiales suficientes, para desarrollar adecuadamente la cobertura de las necesidades derivadas de la organización de la exposición temporal denominada provisionalmente "Inéditos. Fondos desconocidos del Museo de Bellas Artes de Granada", por lo que se hace necesaria la contratación del citado servicio con una empresa especializada que cuente con los medios personales y materiales necesarios para su ejecución.

CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses y medio (desde el 15 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2022).

QUINTO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación ha tenido en cuenta fundamentalmente los costes salariales y su cálculo se ha realizado en base a las horas necesarias para la cobertura del servicio, 969 horas y teniendo en cuenta los

MIGUEL ANGEL REDONDO CEREZO		02/07/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5kSvuDBe0qNt21peqOmVrge16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

efectivos necesarios para el servicio según el PPT. En cuanto a los costes indirectos y gastos generales que se corresponde con un 13% del total de los costes directos, se han considerado los gastos administrativos, salarios de personal indirecto, gastos en comunicaciones, primas de seguros, etc. y aquellos otros gastos exigidos por el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, el presupuesto considera el 6% en concepto de beneficio industrial.

Importe total (IVA excluido): 26.333,05 euros

Importe del IVA: 5.529,94 euros

Importe total (IVA incluido): 31.862,99 euros

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación siendo 26.333,05 euros.

SEXTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Del art. 145.1 LCSP se desprende que la regla general exige que haya una pluralidad de criterios de adjudicación, de modo que el empleo de uno solo basado en el coste o precio debe justificarse en el expediente.

En este, se incluyen pluralidad de criterios, dando cumplimiento a uno de los objetivos de la LCSP, la contratación pública estratégica, esto es, la posibilidad de emplear la contratación como un mecanismo de intervención económico-social hacia la consecución de políticas públicas de diverso signo.

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática. Con el fin de garantizar la objetividad y transparencia, y conforme a lo establecido en el artículo 145.3.g) de la LCSP, la valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación valorados objetivamente mediante fórmulas. Los criterios son los siguientes:

1. **Proposición económica**: hasta 49 puntos

2. - **Mejoras** (Máximo 51 puntos)
1. Compromiso de que todo el personal que preste los servicios posea un nivel mínimo acreditado de inglés B2 (30 puntos)
2. Compromiso de que que todo el personal que preste los servicios posea un nivel mínimo acreditado de francés B2 (21 puntos)Experiencia en relación con la prestación objeto del contrato: hasta 27 puntos.

Las fórmulas de reparto de la puntuación correspondiente a los criterios valorados mediante fórmulas, así como la forma de presentar la oferta por parte de las empresas interesadas, se detallan y se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación se tramitará ordinariamente y el procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto supersimplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando

MIGUEL ANGEL REDONDO CEREZO		02/07/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5kSvuDBe0qNt21peqOmVrge16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia.
Por todo lo expuesto, se propone la iniciación y tramitación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, que tendrá las siguientes características anteriormente justificadas, dando cumplimiento a las previsiones de la LCSP.

Tipología del contrato:	Contrato de servicios.
Plazo de ejecución:	Cuatro meses y medio (desde el 15 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2022).
Presupuesto de licitación:	26.333,05 euros (IVA excluido)
Adjudicación del contrato:	Procedimiento Abierto Supersimplificado
Tramitación del expediente:	Ordinaria.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Secretario General Provincial

Miguel Ángel Redondo Cerezo

MIGUEL ANGEL REDONDO CEREZO		02/07/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5kSvuDBe0qNt21peqOmVrge16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	